¡Lo hacemos posible!

RESOLUCIÓN No. 02-1691
(Bucaramanga, 28 de septiembre de 2026)
Por la cual se efectúa un encargo

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor CESAR AUGUSTO VASQUEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.718.641 de Bucaramanga, se desempeña como Decano de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales de las Unidades Tecnológicas de Santander, Nivel Directivo, Código 003, Grado 11.

Que mediante formato F-GA-16 – se otorgó Permiso Laboral remunerado al señor CESAR AUGUSTO VASQUEZ GOMEZ durante los días miércoles 30 de septiembre, jueves 1 y viernes 2 de octubre de 2026, por el término de tres (3) días.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular.

Que, el señor DANIEL ALEXANDER VELASCO CAPACHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.031.028 de Pamplona, quien se desempeña como Jefe Oficina de Desarrollo Académico, Nivel Directivo, Código 006, Grado 11.

Que, con el fin de garantizar la normalidad y continuidad en la gestión institucional durante la ausencia temporal del titular de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales, se hace necesario encargar al señor DANIEL ALEXANDER VELASCO CAPACHO de las funciones del citado empleo durante el tiempo de duración del permiso, dado que reúne las condiciones requeridas para ser encargado temporalmente en dicho empleo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al señor DANIEL ALEXANDER VELASCO CAPACHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.031.028 de Pamplona, quien se desempeña como Jefe Oficina de Desarrollo Académico, para asumir temporalmente las funciones del empleo de Decano de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales de las Unidades Tecnológicas de Santander, durante los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2026, y mientras dure la ausencia temporal de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente encargo no dará lugar al reconocimiento de diferencia salarial, por cuanto la remuneración correspondiente al empleo encargado continuará siendo percibida por su titular durante el permiso remunerado, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por conducto de la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, al señor DANIEL ALEXANDER VELASCO CAPACHO el contenido de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Aprobó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo/Director Administrativo de Talento Humano
Proyectó: Mario Amaya/ Profesional/CPSP/DATH

Secop
correo
Oct 1/26
11:22

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional